
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.123

Jueves 9 de Diciembre de 2021

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2052963

MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ

APRUEBA MODIFICACIÓN N° 13 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE
MACHALÍ Y COYA

Núm. 1.684.- Machalí, 2 de diciembre de 2021.

Vistos:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. El decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que dicta la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. El decreto supremo N° 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dicta la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. Lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL N° 458 / 1975; y el artículo 2.1.11, del decreto N° 47/1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; indican el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planificación territorial a nivel urbano.
5. La resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del Trámite de toma de razón
6. El decreto con fuerza de ley N° 1 de fecha 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. Que el Plan Regulador Comunal de Machalí y Coya, que considera los centros poblados y la vialidad de Machalí y Coya se encuentra vigente con sus modificaciones aprobadas hasta la fecha.
2. Que, sobre el particular el artículo 65, letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que corresponderá al Honorable Concejo Comunal aprobar el Plan Regulador Comunal, los Planes Seccionales y sus planos de detalle.
3. Que, el proyecto "Mejoramiento de interconexión vial eje Monseñor Escrivá de Balaguer - República, comuna de Machalí" BIP: 30110321-0 es parte de las obras viales del Plan Maestro de conexión vial Rancagua -Machalí, encargado a Serviu de la Región de O'Higgins para su ejecución.
4. Que, en ordinario N° 3175 de fecha 5 de noviembre del año 2021, del Director de Serviu al Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de O'Higgins, "certifica y envía Actas de reuniones sobre el proyecto vial Monseñor Escrivá de Balaguer - Av. República de Chile", en especial el Acta de reunión de trabajo de fecha 01.02.2017, suscrita por el Asesor Urbano y Director de Obras Municipales de Machalí. Destaca el segundo acuerdo tomado en la reunión que señaló lo siguiente: "La Municipalidad estudiará modificar seccional en sector de cementerio para evitar expropiación del cementerio al momento de la ejecución".
5. Que, con fecha 22 de marzo del año 2019 en sesión ordinaria N° 84 del Honorable Concejo Municipal de Machalí, aprueba dar inicio a la Modificación N° 13 del Plan Regulador Comunal de Machalí, "Trazado Vial Avenida Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer, tramo San Juan - Camino Aris".
6. Que, el decreto alcaldicio N° 694 de fecha 20 de abril del año 2020 de la Municipalidad de Machalí autoriza dar inicio a la Modificación N° 13 del Plan Regulador Comunal Machalí y Coya, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CVE 2052963

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7. Que, con fecha 18 de diciembre del año 2019, la Municipalidad de Machalí realiza una reunión de participación ciudadana temprana para dar a conocer de la modificación N° 13 del PRC a la comunidad.

8. Que, mediante ordinario N° 7 de fecha 6 de enero del año 2020, la Municipalidad de Machalí informa a la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente el carácter de no sustancial de la Modificación N° 13, según lo establece la letra d) del artículo 29 del decreto 32/2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio del Medio Ambiente

9. Que, con fecha 9 de enero del año 2020 la Municipalidad de Machalí realiza una reunión de participación ciudadana temprana para dar a conocer la modificación N° 13 del PRC a la comunidad.

10. Que, con fecha 19 de febrero de 2020, la Municipalidad de Machalí publica en el diario El Rancagüino el calendario del proceso de aprobación para la Modificación N° 13 del PRC.

11. Que, con fecha 24 de febrero del año 2020 la Municipalidad de Machalí envía mediante correo certificado las cartas que informan a la comunidad de la Modificación N° 13 del PRC.

12. Que, con fecha 12 de marzo del año 2020, la Municipalidad de Machalí realiza una reunión de Participación Ciudadana a la comunidad para informar de la Modificación N° 13 y su proceso de aprobación regulado por el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

13. Que, con fecha 13 de marzo del año 2020, la Municipalidad de Machalí publica por segunda vez en el diario El Rancagüino el calendario del proceso de aprobación para la Modificación N° 13 del PRC de Machalí.

14. Que, el decreto Alcaldicio N° 696 con fecha 20 de abril de la Municipalidad de Machalí suspende la segunda audiencia pública de fecha 23 de abril 2020 y que se publica en la página web de la Municipalidad de Machalí www.machali.cl la presentación de la Modificación N° 13 del PRC de Machalí, en conformidad a la instrucción emitida por el Presidente de la República, Gab.Pres N° 3 del 16 de marzo de 2020, que suspende todos los actos públicos o ceremonias relacionadas con aglomeraciones de personas en la comuna, en el marco de la alerta sanitaria por brote de coronavirus Covid - 19.

15. Que, mediante ordinario N° 384 de fecha 22 de abril de 2020, la Municipalidad de Machalí solicita a la Secretaria Ministerial Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, instrucciones para la aplicación del artículo 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y por ende al artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para el proceso de aprobación de la Modificación N° 13 del PRC de Machalí.

16. Que, mediante correo electrónico por parte del Serviu se informa a la municipalidad de Machalí del trazado definitivo del tramo vial eje avenida Monseñor Escrivá de Balaguer en su tramo entre avenida San Juan y camino Aris, que considera la modificación N° 13 del PRC de Machalí.

17. Que, mediante acta de reunión de fecha 11 de mayo de 2020, la Asesoría Urbana de la Municipalidad de Machalí se reúne con los profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaria Ministerial Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins para coordinación de los procesos que afectan a la modificación N° 13 del PRC de Machalí.

18. Que, mediante ordinario N° 811 de fecha 29 de mayo de 2020, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins responde a las consultas de la Municipalidad de Machalí emitidas a través de ordinario N° 384.

19. Que, la Contraloría General de la República se pronuncia con fecha 19 de junio de 2020 respecto a la posibilidad de desarrollar en forma remota las etapas de participación ciudadana contempladas en los procedimientos de aprobación y modificación de los instrumentos de planificación territorial.

20. Que, mediante correos electrónicos entre el 15 y 22 de julio de 2020 la comunidad realiza consultas respecto a los aspectos técnicos del proyecto de "Mejoramiento de interconexión vial eje Monseñor Escrivá de Balaguer - República, comuna de Machalí".

21. Que, mediante decreto alcaldicio N° 1.358 de fecha 26 de octubre de 2020, la municipalidad de Machalí aprueba la Modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Machalí, en cuanto a la participación ciudadana en casos de excepción.

22. Que, con fecha 18 de mayo de 2021 la Municipalidad de Machalí coordina una mesa técnica entre profesionales del Serviu y propietarios afectados por ensanche vial del proyecto conexión vial avenida Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer.

23. Que, con fecha 14 de julio del año 2021 la Asesoría Urbana de la Municipalidad de Machalí presenta a la Comisión de Turismo, Cultura, Patrimonio y Desarrollo Urbano del

Honorable Concejo Municipal de Machalí la propuesta de la Modificación N° 13 del PRC de Machalí.

24. Que, con fecha de 15 de julio de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Machalí aprueba la modificación N° 13 del PRC de Machalí - Trazado vial Avenida monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer - tramo avenida San Juan hasta Camino Aris.

25. Que, mediante oficio N° 541 de fecha 23 de julio de 2021, la Municipalidad de Machalí ingresa a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo el expediente correspondiente al proceso de aprobación de la Modificación N° 13 del PRC de Machalí, según lo establece el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

26. Que, mediante ordinario N° 1283 de fecha 16 de septiembre de 2021, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins suspende el plazo de revisión de la tramitación de la Modificación N° 13 del PRC de Machalí.

27. Que, en sesión N° 10 del Concejo Municipal de Machalí de fecha 14 de octubre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Machalí aprueba la propuesta de acuerdo en razón a las observaciones técnicas emitidas por la comunidad a la Modificación N° 13 del PRC de Machalí.

28. Que, mediante oficio N° 782 de fecha 25 de octubre de 2021, la Municipalidad de Machalí ingresa por segunda vez el expediente corregido del proceso de aprobación de la Modificación N° 13 del PRC de Machalí.

29. Que, mediante ordinario N° 1620 de fecha 12 de noviembre de 2021 la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins envía a la Municipalidad de Machalí el Informe Técnico N° 1 - favorable de la tramitación de la Modificación N° 13 del Plan regulador Comunal de Machalí "Trazado vial avenida monseñor Escrivá de Balaguer, tramo San Juan - camino Aris".

Decreto:

1. Apruébase la modificación N° 13 del Plan Regulador Comunal Machalí y Coya, correspondiente al "Trazado Vial Monseñor Escrivá de Balaguer, Tramo Avenida San Juan - Camino Aris".

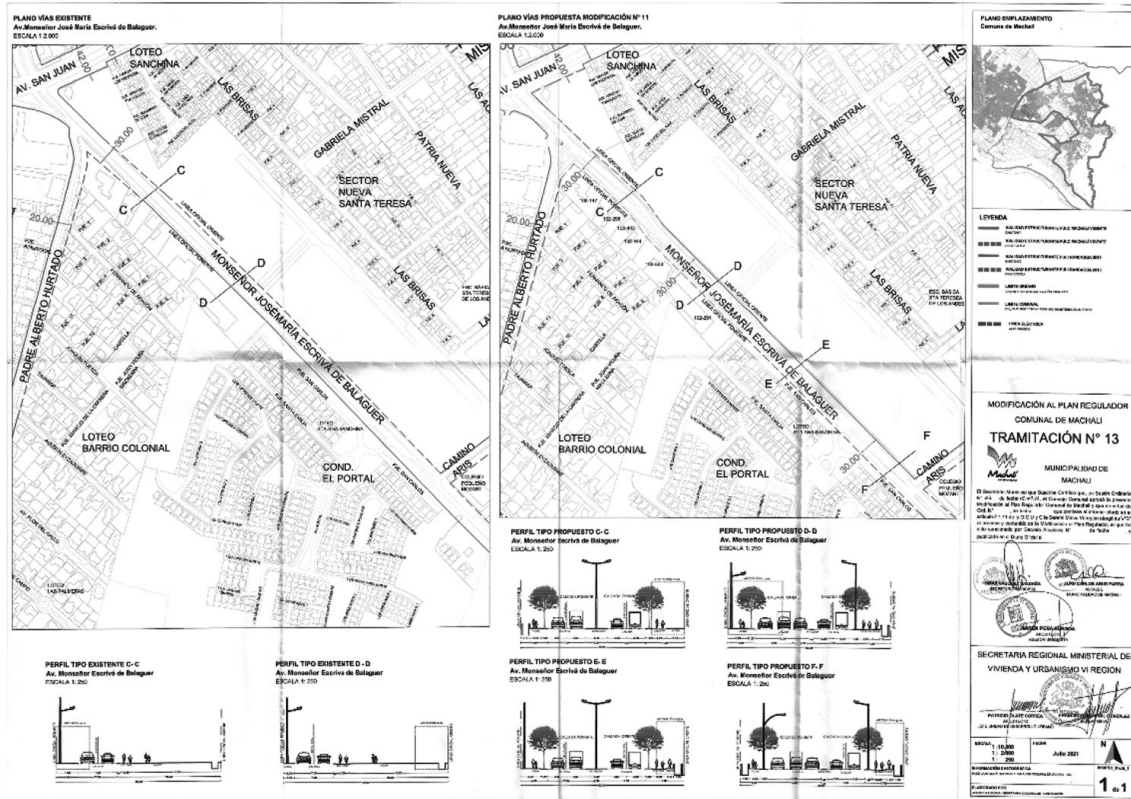
2. Apruébase el Texto Modificatorio tramitación N° 13 del PRC de Machalí, que dice:

Artículo único: Apruébese la Modificación N°13 del Plan Regulador Comunal de Machalí y Coya 2007, aprobado por decreto alcaldicio N°616 de fecha 23 de agosto de 2007, publicado en el D.O. el 5 de diciembre de 2007 con sus modificaciones posteriores, en el sentido de, Primero: rectificar el trazado vial de categoría Troncal proyectada en el Plan Regulador Comunal de Machalí a objeto de aclarar las afectaciones a utilidad pública y futuras expropiaciones en relación a la construcción de la Avenida Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer en el tramo comprendido entre Avenida San Juan y camino Aris. Segundo: a) la presente modificación pretende dar solución a la problemática de la congestión vehicular en la conurbación Rancagua - Machalí a través de la ejecución de la vialidad proyectada de carácter troncal en el Plano Regulador y su Ordenanza. b) evitar la problemática social que supone la exhumación de tumbas afectadas a Utilidad Pública de la propiedad del Cementerio, mediante la rectificación del trazado vigentes según el Plan Regulador Comunal de Machalí. c) disminuir costos propios del proyecto, asociados al proceso de expropiación en el tramo del cementerio, por la exhumación de los cuerpos asociados a las tumbas afectas a utilidad pública y su reubicación. Tercero: el objetivo de la modificación es de preservar y fortalecer la identidad urbana y cultural de Machalí manteniendo las mismas condiciones actuales de suelo contenidas en el Plan Regulador Comunal de Machalí. Cuarto: elaboración de participación ciudadana regidos por Ley N° 19.300 y Ley N° 20.500. Quinto: Se informa a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que la presente no constituye modificación sustancial al Instrumento de Planificación Territorial, razón por la cual no es objeto de una Evaluación Ambiental Estratégica.

Modifíquese el plano PRC- MACH -2012 Lámina 1 aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2013 mediante decreto alcaldicio N°1.376 de fecha 26 de noviembre de 2013 con Informe Técnico favorable de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins N°3 de fecha 18 de noviembre de 2013 y publicado en el D.O. el 5 de diciembre de 2013, en su trazado vial de

categoría troncal de Avenida Josemaría Escrivá de Balaguer según se expresa en versión propuesta de plano M13PRC-Mach_1.

3. Apruébase plano M13PRC-Mach_1 que contiene la modificación.



4. Publíquese en el Diario Oficial el presente decreto alcaldicio referido a la modificación N° 13 del Plan Regulador Comunal Machalí y Coya, “Trazado Vial Monseñor Escrivá de Balaguer, Tramo Avenida San Juan - Camino Aris”.

5. Publíquese en la página web www.machali.cl, el presente decreto alcaldicio, Texto Modificatorio tramitación N° 13 y plano M13PRC-Mach_1, de la modificación N° 13 del Plan Regulador Comunal Machalí y Coya, “Trazado Vial Monseñor Escrivá de Balaguer, Tramo Avenida San Juan - Camino Aris”.

6. Archívese planimetría en el Conservador de Bienes Raíces según lo indica el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

7. Remítase copia del decreto alcaldicio, Texto Modificatorio y Plano M13PRC-Mach_1 de la modificación N° 13 del Plan regulador Comunal Machalí y Coya, “Trazado Vial Monseñor Escrivá de Balaguer, Tramo Avenida San Juan - Camino Aris” a la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins para su archivo.

Juan Carlos Abud Parra, Alcalde.- Carolina Reyes Carreño, Secretario Municipal (S).